

ción, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

ANEXO II

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

1. Méritos profesionales (máximo 7 puntos)

Experiencia / Meses / Pt/mes / Puntos

1.1 Servicios prestados en puestos con funciones y tareas idénticas en la Administración Local /..... / 0,100 /.....

1.2 Servicios prestados en puestos con funciones y tareas idénticas en otras Administraciones /..... / 0,050 /.....

PUNTOS POR MÉRITOS PROFESIONALES (1.1+1.2)

.....

2. Méritos formativos (máximo 3 puntos)

Núm. / Puntos c/u / Puntuación

2.1 Por haber superado ejercicios para acceso a plazas idénticas /..... / 0,200 /.....

2.2 Por estar en posesión de titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria (1) /..... / 1,000 /.....

2.3 Por participar o impartir cursos relacionados con el puesto a desempeñar /..... / 0,003 /.....

PUNTOS POR MÉRITOS FORMATIVOS (2.1 + 2.2 + 2.3).....

PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (1+2).....

Atarfe,..... de..... de 2024.

FIRMA,

Fdo.:.....

Atarfe, 11 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 1.502

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Modificación ordenanza reguladora nº 38

EDICTO

En sesión Plenaria de fecha 29 de febrero de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza reguladora:

- Ordenanza Nº 38, reguladora del Aparcamiento Limitado en la Vía Pública (O.R.A) del Ayuntamiento de Baza.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar

el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Baza, 11 de marzo de 2024, El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 1.503

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Padrones entrada de vehículos y/o vados 2024

EDICTO

D. Pedro J. Ramos Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm.2024/391 los padrones y listas cobratorias de la tasa por Entrada de Vehículos y/o Vados, correspondiente al presente ejercicio de 2024.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: desde el día 1 de abril al 10 de julio del presente.

- Modalidad de ingreso:

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 1 de abril, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en cualquiera de las entidades colaboradora.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, a 8 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Pedro J. Ramos Martínez.